CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO NO. 163

De 7 de diciembre de 2004.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde para que realice los trámites correspondientes para la venta de la Finca No. 24939, inscrita al Tomo 607, Folio 396, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Acuerdo No. 13 de 15 de enero de 2002, el Consejo Municipal, autorizó al señor Alcalde para que procediera a la celebración del acto público correspondiente, para hacer efectiva la venta de la Finca No. 24939, inscrita al Tomo 607, Folio 396, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá;

Que el Señor Alcalde en atención a que se han declarado desiertos dos (2) actos públicos, presenta a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, la solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para realizar los trámites correspondientes para la venta de la Finca No.24939, inscrita al Tomo 607, Folio 396, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá;

Que el Municipio de Panamá publicó aviso de convocatoria, conforme lo establecido en la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, invitando a todos los interesados a participar en la solicitud de precios No. MP-LP-01-2002, "para la venta de la Finca No. 24939";

Que la primera convocatoria del acto público se celebró el día 13 de marzo de 2002, en el Salón de Actos Públicos del Departamento de Compras del Municipio de Panamá y a dicho acto no se presentaron postores;

Que mediante Resolución No., C-024 de 13 de marzo de 2002, se declaró desierto el acto público de la Licitación Pública No. MP-LP-01-2002;

Que durante los días 1, 2 y 3 de abril de 2002 se publicó el aviso de convocatoria para el acto público de presentación de propuestas (Segunda Convocatoria) de la licitación pública No. MP-LP-01-2002;

Que el acto público (Segunda Convocatoria) antes señalado, se celebró el día 16 de abril de 2002, en el salón de reuniones del Departamento de Compras y Proveeduría del Municipio de Panamá, ubicado en Avenida B, Edificio EDEM, séptimo (7) piso, ciudad de Panamá y no se recibieron propuestas;

Que mediante Resolución No. C-035 de 16 de abril de 2002 se declaró desierto el acto público para la segunda convocatoria de la solicitud de precios No. MP-LP-01-2002, por falta de postores;

Que el artículo 58, numeral 2 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista, después de verificados dos actos públicos que se hayan declarado desiertos; y,

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000, dice que la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995 sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en un Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde para que realice los trámites correspondientes para la venta de la Finca No. 24939, inscrita al Tomo 607, Folio 396, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, numeral 2 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, adicionado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE,

H.C. MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. FRANCISCO SUCRE

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

fbw

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 9 de diciembre de 2004

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CAÑO